Gerencia General

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 100-36-009
(Enero 02 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA OPERACIÓN DE UN CRÉDITO"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 031 del 07 de diciembre de 2008;

CONSIDERANDO

Que el **CONSORCIO NUEVO ESTADIO DOCE DE OCTUBRE**, representado legalmente **GUILLERMO ANDRÉS ROJAS RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.795.728 de Tuluá, presentó una solicitud de crédito de tipo factoring o descuenta de actas y facturas al **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ- INFITULUA E.I.C.E**.

Que en su sesión extraordinaria del día 02 de Enero de 2018 mediante el Acta No. 01 de 2018, el comité de crédito de INFITULUA E.I.C.E. aprobó realizar la operación del crédito solicitada por el **CONSORCIO NUEVO ESTADIO DOCE DE OCTUBRE.**

Que el **CONSORCIO NUEVO ESTADIO DOCE DE OCTUBRE,** cumplió con los requisitos exigidos para obtener la aprobación de su crédito: Documentación exigida para los créditos tipo factoring o descuento de actas y facturas y además de las garantías requeridas (pagaré y carta de instrucciones y acta de interventoría

No 2 del contrato de obra N. CPS-153-2017 debidamente endosada a favor de INFITULUA E.I.C.E.)

Por las consideraciones anteriores se...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el desembolso del crédito al CONSORCIO NUEVO ESTADIO DOCE DE OCTUBRE, identificado con NIT 901115835-6, representado legalmente por el señor GUILLERMO ANDRÉS ROJAS RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.795.728 de Tuluá, bajo las siguientes condiciones:

Monto: Trecientos Millones de Pesos M/Cte ($ 300.000.000)

Plazo: Treinta (30) días

Interés: DTF + 6 pagadero al vencimiento

Mora: Máxima permitida por la ley.

Garantías: Acta No 2 del contrato de obra N. CPS-153-2017 por valor de Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Trecientos Sesenta Mil Trecientos Un Pesos ($ 498.360.301), debidamente endosada a favor de INFITULUA E.I.C.E.

Pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones, suscrito por el Sr. GUILLERMO ANDRÉS ROJAS RAMÍREZ, representante legal del CONSORCIO NUEVO ESTADIO DOCE DE OCTUBRE.

Fuente de Pago: Contrato de obra N. CPS-153-2017, suscrito entre el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER y el Consorcio Nuevo Estadio Doce de Octubre.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al área de Tesorería y Cartera del Instituto realizar el desembolso del crédito correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, a los dos (02) días del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico